



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 2767
Pucón, 14/09/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: BASCUR BADILLA RUBEN MARCOS Rut 0 [REDACTED]
: 25,000 VEINTICINCO MIL PESOS
: AGUINALDO FIESTAS PATRIAS
: 14/09/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	70	11/09/2009	25,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-02-999-000-000	Otros Gastos		25,000
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	25,000	
215-31-02-999-000-000	Otros Gastos	25,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		22,500
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		2,500
Sumas Iguales		50,000	50,000

REFRENDACION

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Cuenta	215-31-02-999-000-000
Presupuesto Vigente	212,477,000
Total Comprometido	102,049,101
Saldo x Comprometer	110,427,899

SECRETARIO MUNICIPAL * [Signature]



34925

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL
PUCÓN

[Signature]



ADMINISTRADOR



DIRECCIÓN DE ADM.
Y FINANZAS DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

RUBEN MARCOS BASCUR BADILLA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 70

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

DIBUJANTE TECNICO

PASAJE LOS CARDENALES [REDACTED] JARDINES DEL
CLARO, PUCON
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 10 de Septiembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AV BDO OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

OF AVALUACIONES SII, AGUINALDO	25.000
Total Honorarios \$:	25.000
10% Impto. Retenido:	2.500
Total:	22.500

Fecha / Hora Emisión: 10/09/2009 15:44



1158807500070742F6D7

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200909101540

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)

I- MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. OF ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 4466
DEVENGADO N° 3874
DECRETO N°





CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 02 días del mes de Enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don **RUBEN MARCOS BASCUR BADILLA**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] Asistente de Arquitecto, con domicilio en Los Cardenales Nro. [REDACTED] Villa Los Jardines del Claro de la ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a Don **RUBEN MARCOS BASCUR BADILLA** Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], realizar las labores que en su calidad de profesional, deberá mantener el Catastro Grafico de la comuna de Pucón además de atención a Público y a su vez dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 del Convenio de fecha 18 de Agosto de 1997, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, el cual forma parte integrante del presente convenio.
- SEGUNDO** : El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, pudiendo tanto la Municipalidad como don **RUBEN MARCOS BASCUR BADILLA** Cédula de Identidad Nro. 1 [REDACTED] darle término anticipado dando aviso con 30 días, sin que esto signifique indemnizaciones de ningún tipo.
- TERCERO** : La Boleta de Honorarios que envíe el "Asistente de Arquitectura" deberá ser refrendada por la Directora de Obras Municipales, que a la vez entregará un informe del cumplimiento de sus funciones.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará al Sr. **RUBEN MARCOS BASCUR BADILLA**, por concepto de honorarios la suma de **\$400.000.-** (Cuatrocientos mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios.
La cancelación se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente al respectivo trabajo.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez por ciento), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja en esta instancia expresa constancia que la celebración del convenio de Honorario en conforme al Art. 4º de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios Municipales" y, no se regirá el presente contrato de honorario por el código de trabajo en conformidad a su Art.1º, ya que dichos normas no son aplicables a organismos centralizados y descentralizados del Estado.

SEPTIMO

- : Además, del pago señalado en el Punto Cuarto, la Municipalidad se compromete a otorgar al Sr. **RUBEN MARCOS BASCUR BADILLA** los siguientes beneficios:
- a) Cuando el Municipio determine que el Profesional deba cumplir funciones fuera de la Comuna, será de cargo del Municipio el costo de viáticos y pasajes.
 - b) Derecho al uso de 06 (seis) días administrativos hábiles con goce de remuneraciones.
 - C) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
 - d) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a \$25.000 c/u .

OCTAVO

- : **Don RUBEN BASCUR BADILLA, R.U.T.** declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

OCTAVO

- : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

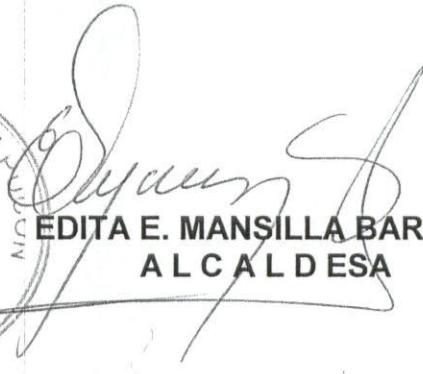
NOVENO

- : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Ilustre Municipalidad.

Para constancia firman:


RUBEN M. BASCUR BADILLA
R.U.T. [REDACTED]




EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA